

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
31 DE ENERO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, siendo las 09h18 se instalan en sesión ordinaria, los Concejales miembros de la comisión: Abg. Daniela Chacón Arias, Abg. Eduardo Del Pozo; y, Lic. Eddy Sánchez, quien preside la sesión.

Se registra la asistencia de los siguientes funcionarios municipales: Sres. Andrea Flores Andino y Fausto Miranda, Roberto Noboa, y Agustín Rivadeneira, funcionarios de la Secretaría de Movilidad; Sres. Darío Cabrera, Andrés Guevara, Roger Ramos, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Sr. Jofre Cadena, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera; Sres. Patricio Soria, Bernardo Ponce y Luis Montalvo, funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio; Sra. Ana Zambrano, funcionaria del despacho del Concejal Sergio Garnica; Sres. Mónica Gallegos, Silvana Cuenca, Patricio Montalvo y Fernando Arias, funcionarios del despacho del Concejal Eddy Sánchez; y, Abg. Susana Añasco, funcionaria del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día.

Concejal Eduardo Del Pozo: El día de ayer yo les ingresé a través de Secretaría un documento, seguramente lo tienen en sus despachos, en el cual estoy solicitando la inclusión de un punto adicional para tratar el día de hoy en la Comisión, tiene que ver sobre el plan integral de movilidad, la estructura tarifaria, puesto que no solo creo que hay que analizar, como está puesto el punto del orden del día, la resolución del mecanismo del plan de retribución de mejora a la calidad sino que paralelamente, nosotros tenemos la obligación también de tratar el plan de política tarifaria que es una ordenanza que ya se conoció en el Concejo Metropolitano y estaba listo para ser aprobado en segundo debate, y que nos va a permitir paralelamente el poder exigir, de manera más fuerte, el cumplimiento de lo que en la ordenanza y de lo que en la resolución podamos establecer, así que yo sugiero que incluyamos este punto en el orden del día para poder ir discutiendo ambos temas de manera paralela.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Pongo esto en consideración.

Concejala Daniela Chacón Arias: De acuerdo.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Los dos son solo un cuerpo normativo en dos momentos diferentes, resolución y proyectos de ordenanza. Para efectos de forma, que conste en actas el primer inciso del punto uno, en realidad es el segundo punto. El pedido que hace el señor Vicealcalde que conste como punto tres si tiene a bien aceptar.

Concejal Eduardo Del Pozo: De acuerdo.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica			1
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	3		2

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: También hay un pedido por parte de la Cámara de Transporte, de, si no participar, asistir al tratamiento del punto número 2 que sería este momento dentro del proyecto de resolución. Pongo a consideración, si los miembros de la Comisión consideran pertinente y si no afectara a la discusión del proyecto, que puedan asistir, caso contrario para indicarles que no.

Concejal Eduardo Del Pozo: Después de ese punto.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión: Sí.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica			1
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	3		2

1. Conocimiento del proyecto de reforma a la Ordenanza No. 0170, de 22 de junio de 2017, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Informa que el Crnl. Luis Montalvo ha presentado un proyecto de reforma a la Ordenanza que establece el Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos.

Crnl. Luis Montalvo, Director de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Realiza la presentación del proyecto de Ordenanza señalando que la Agencia ha buscado la posibilidad de poner en ejecución la Ordenanza del Sistema de Estacionamientos, sin embargo existen inconvenientes en la aplicación de la misma, exclusivamente en el manejo y administración de los parqueaderos que son parte de los mercados de Quito. De acuerdo a lo que consta en la ordenanza, se indica que los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias y plataformas serán administrados por la Agencia Distrital del Comercio bajo el régimen de concesión o cualquier otro tipo de acto necesario; y, que los valores obtenidos por esa recaudación serán administrados por un fideicomiso y solo se podrán usar para mejorar la infraestructura de los mercados. Esa última parte es la que dificulta que se pueda operativizar ese proceso, primero porque se ha realizado una consulta a la CFN sobre el tema de los fideicomisos y cuando se trata de una institución pública no es procedente; y, segundo, se considera que todo lo

recaudado sea reinvertido en los mercados, sin dejar la posibilidad de que se considere los números que representan la administración de los mismos. Se propone realizar un cambio de tal manera que la aplicación de la ordenanza sea viable.

Señala que la realidad de los parqueaderos de cada mercado es distinta, unos tienen muy pocos puestos y otros, como el mercado de Ñaquito, son significativos y tienen más demanda por estar ubicados en puestos estratégicos.

Abg. Patricio Soria, funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Señala que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio propone una reforma al segundo inciso del artículo 12 de la Ordenanza No. 170, para viabilizar el mecanismo planteado por el Concejo Metropolitano, en donde se incluye un fideicomiso para el manejo de los activos y los flujos que derivan del cobro de los parqueaderos.

El proyecto de ordenanza propuesto por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se adjunta al acta como anexo No. 1.

Concejal Eduardo Del Pozo: Señala que debe existir un plan de concesión o de delegación de los parqueaderos, pide que se informe cómo está ese tema. Además señala que se estableció el fideicomiso en la ordenanza, pero eso puede establecerse en el contrato de concesión, no necesariamente es indispensable la existencia de un fideicomiso.

Crn. Luis Montalvo, Director de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Manifiesta que no existe un plan porque este debe desarrollarse sobre una base legal adecuada, pero es importante considerar que no todos los parqueaderos son rentables, por eso, para contratar la administración de todos los parqueaderos que son parte de los mercados es necesario hacer un análisis adecuado de cuál es el flujo de ingreso y cómo se va a realizar; es necesario definir eso de manera clara para saber si lo que cada uno de los mercados produce se invierte en ese mercado o todo va a un solo monto que sea distribuido después entre todos los mercados. Señala que es necesario hacer un análisis de los ingresos y egresos con más profundidad e inclusive ver si es rentable o no para el Municipio el asumir los gastos que representan la aplicación de la normativa.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que se complemente esa información antes de llevar este tema a conocimiento del Concejo.

CrnI. Luis Montalvo, Director de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio: Señala que se considerará lo observado por la Concejala Daniela Chacón y por el señor Vicealcalde, de tal manera de hacer un cálculo sobre qué tan rentable es para el Municipio manejar todos esos parqueaderos.

Ingresar a la sala de sesiones el Concejal Sergio Garnica Ortiz (09h37)

Concejala Daniela Chacón Arias: Señala que la Procuraduría Metropolitana debería realizar un análisis de la ley, considerando lo que se está discutiendo hoy, en lugar de presentar sus opiniones políticas.

Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del Concejal Carlos Páez: Sugiere que se considere el modelo de fideicomiso implementado y que se encuentra funcionando en el sistema de revisión vehicular en el distrito. Adicionalmente, que todos los plazos de las disposiciones transitorias establecidos en la Ordenanza del Sistema de Estacionamientos se encuentran vencidos, por lo que, para esta reforma y para futuras, es necesario que se informe sobre el estado de los informes que demandaban esas disposiciones generales y transitorias, esos elementos no están ligados a la reforma propuesta hoy, pero evidentemente van a alimentar la ordenanza.

Concejala Daniela Chacón Arias: Complementando lo mencionado por el Ing. Ibarra, señala que en el tema de los "Parquitos" hay seis meses de retraso en esa reglamentación y existe un problema porque la Agencia de Control está molestando a la gente que utiliza los "Parquitos"; es necesaria la reglamentación para que los administrados tengan seguridad jurídica. Solicita que en la siguiente sesión las dependencias responsables, traigan la información respecto al cumplimiento de las disposiciones transitorias.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Solicita a los miembros de la Comisión que se elabore una carta de exhorto al señor Alcalde, para que se sancione al funcionario de la Procuraduría Metropolitana por llegar tarde a la sesión. Adicionalmente, solicita a los miembros de la Comisión, que previo al tratamiento de este tema, el Director de la Agencia fortalezca la exposición de motivos, además señala que hace falta una corrida económica-financiera para poder sustentar la reforma planteada. Pide al proponente que plantee nuevamente el proyecto considerando esos elementos, acompañando el mismo de un criterio de la Procuraduría Metropolitana, para saber si se puede obviar la figura del fideicomiso y la Agencia puede concesionar directamente.

Resoluciones:

1. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018, **resolvió:** solicitar al señor Alcalde, proceda a llamar la atención a la Procuraduría Metropolitana por la falta de puntualidad en presentarse en la sesión de la Comisión de convocada para el 31 de enero de 2018, pese al envío oportuno de la convocatoria respectiva por parte de la Secretaría General del Concejo, para que un funcionario delegado asista a la sesión mencionada, sesión en la que se abordaron temas prioritarios que tienen sintonía con la agenda del Ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	4		1

2. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018 luego de conocer el proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170, de 22 de junio de 2017, solicitado por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a la Secretaría de Movilidad, EPMMOP; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitan para conocimiento de la Comisión un informe de cumplimiento de las disposiciones transitorias y generales establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 0170, sustitutiva del Capítulo XV, del Título II, del Libro Tercero del Código Municipal, referente al Régimen de Funcionamiento del

Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al marco de sus competencias.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	4		1

3. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018 luego de conocer el proyecto de reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170, de 22 de junio de 2017, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, incluir en el proyecto de reforma propuesto, los siguientes aspectos:

- Fortalecer la exposición de motivos;
- Elaborar una corrida económica - financiera, para sustentar la reforma de la ordenanza;
- Elaborar un informe en base a las tarifas establecidas, señalando el beneficio que suponen los ingresos para la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, por el hecho de impulsar la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0170; e,
- Incluir el informe legal que recomiende si es posible obviar la figura de fideicomiso y en su lugar que sea la Agencia la que pueda directamente actuar concesionando los parqueaderos, a fin de ahorrar costos de constitución y operación del fideicomiso.

Los elementos planteados deben adjuntarse a la exposición de motivos y una vez ajustado el texto del proyecto, será puesto en conocimiento de la Comisión para avanzar en el debate.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	4		1

2. Segunda discusión del proyecto de resolución que establece el mecanismo del plan de redistribución a la mejora en la calidad de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

Ingresan a la sala de sesiones los señores: Jorge Yáñez, Luis Calvopiña, Luis Zapata, Iván Montero, Paulina Vásconez; y, José Santamaría, representantes de la Cámara de Transporte Público del Distrito metropolitano de Quito. (10h00)

Sale de la sala de sesiones el Concejal Eduardo Del Pozo (10h00)

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Tiene la palabra la Secretaría de Movilidad.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Respecto al plan de retribución a la mejora de la calidad de prestación del servicio de transporte público, se han enviado todos los informes con alcance, respecto a los parámetros adicionales que nos fueron

solicitados de los índices del informe financiero, del informe de planificación de la Agencia Metropolitana de Tránsito, el POA; y, de la certificación de presupuesto. Esa información ya ha sido entregada. Entrando directamente a la materia que es de los cambios que se han pedido a la resolución que fue presentada la semana anterior, la doctora Flores procederá a indicarles cuáles han sido los cambios acogiendo todas las sugerencias de ustedes.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Buenos días señores Concejales. Efectivamente, como señala el señor Secretario, la información fue enviada con los oficios respectivos desde la Secretaría de Movilidad, donde se encuentra el detalle de toda la información que fue solicitada en la sesión anterior. Respecto a la resolución, atendiendo de manera preliminar las observaciones efectuadas desde la Comisión de Movilidad y mediante el oficio que fue remitido también a la Secretaría de Movilidad, se tiene como primera observación, se había solicitado preliminarmente que se desarrolle un anexo donde se haga un detalle de algunos puntos preliminares, puntuales, que lo tenemos aquí en la presentación. Como muchos de esos textos estaban ya incluidos también en la resolución, hemos propuesto más bien la inclusión de algunos articulados para solventar estos pedidos que desde la Comisión de Movilidad se efectuaron en la Comisión anterior.

La primera observación respecto a que se incluya la evaluación, la calificación y la aplicación de la asignación, la Secretaría de Movilidad ha reformado integralmente el artículo 9 de la resolución que habla de la calificación para la asignación de los recursos. En la sesión anterior teníamos únicamente un detalle general de la forma en la que se iba a ejecutar, en este artículo 9 que me permito dar lectura, hemos señalado lo siguiente: *"Artículo 9.- para la asignación de los recursos no reembolsables dispuestos, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el ámbito de sus competencias llevarán adelante el siguiente procedimiento general. 1. Se verificará el cumplimiento de los requisitos documentales a los que haya lugar y condiciones preliminares, esto es, que la unidad haya aprobado la Revisión Técnica Vehicular, acorde al período establecido para su aprobación, y que la misma se encuentre operando bajo el modelo de gestión por caja común. 2. Se realizará a continuación las inspecciones y fiscalizaciones que sean necesarias únicamente a las unidades que hayan cumplido con lo señalado en el numeral anterior, y se asignará, con sus resultados, una calificación individual a cada uno de los aspectos que componen los parámetros de calidad detallados en el artículo 7 de esta Resolución conforme los mecanismos dispuestos en el artículo 8 de la misma. 3. La calificación de cada aspecto individual deberá encontrarse acorde al porcentaje de valoración asignado al parámetro de calidad al que corresponde; así mismo, la suma de la calificación otorgada a cada aspecto individual no podrá ser superior al porcentaje general asignado al parámetro general respectivo. 4. La calificación total mínima a obtener por parte de los*

Operadores para acceder a la asignación de los recursos será del 70%, la misma que será evaluada para su incremento progresivo obligatorio de al menos el 5% cada semestre. De ninguna manera la meta semestral podrá ser inferior de la aquí señalada. Adicionalmente y de forma semestral se dispondrá la implementación progresiva de mejoras, de ser el caso, las mismas que serán de implementación obligatoria en el semestre siguiente por parte de la Operadora."

Estos cambios los hemos efectuado considerando preliminarmente que, a diferencia del Plan de Fortalecimiento de 2015, estar dentro del modelo de gestión por caja común, era uno de los indicadores de calidad que representaba un alto porcentaje dentro de la calificación, ahora, por ser parte del sistema de caja común dentro de la operadora es un condicionante para acceder a estas calificaciones. La caja común no tiene una calificación que determine la asignación de recursos, pero sí determina su ingreso para el ingreso a las fiscalizaciones, es por eso que se ha dispuesto que el porcentaje de cumplimiento sea el 70%, considerando que son indicadores nuevos dentro de este plan.

La siguiente observación era respecto a la operatividad en cuanto al control, hemos hecho algunas aclaraciones en el artículo 8 que habla de los mecanismos específicos de fiscalización y evaluación, y que me permito dar lectura: *"En ejercicio de la facultad de fiscalización y evaluación del cumplimiento de los indicadores de calidad dispuestos en la presente Resolución, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el ámbito de sus competencias, estarán facultadas, entre otras, a:*

- 1. Acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas, vehículos, bitácoras y a los documentos, sistemas tecnológicos e información que soportan la operación de los Operadores de Transporte Público de pasajeros en el DMQ, y que sea necesaria para la fiscalización.*
- 2. Requerir al Operador de transporte, presente la información o documentación completa que estime necesaria para el ejercicio de sus derechos de fiscalización y evaluación de los Indicadores de Calidad.*
- 3. Verificar el cumplimiento por parte del Operador, de todos y cada uno de los Instrumentos de planificación y técnicos definidos por el Administrador del Sistema.*
- 4. Realizar inspecciones técnicas en los vehículos, instalaciones de la Operadora y en el campo.*
- 5. Las inspecciones se realizarán de forma aleatoria, periódica y permanente sobre las unidades e instalaciones de la Operadora autorizada; para el efecto, la Agencia Metropolitana de Tránsito contará con al menos cuatro equipos de fiscalización que estarán designados de la siguiente manera:*
 - a. Control en el origen y despacho de las unidades de transporte público.*

h. Control en el origen sobre el cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular correspondiente.

c. Control en vía con equipos tecnológicos destinados a controlar el exceso de velocidad de las unidades de transporte público.

d. Control en vía y de forma aleatoria con el equipo de fedatarios debidamente designado y autorizado para el efecto, quien deberá identificarse con el conductor de la unidad al finalizar la fiscalización correspondiente, cumpliendo con el protocolo establecido por la Secretaría de Movilidad."

La siguiente observación, respecto a los aplicativos para que la ciudadanía conozca los mecanismos a denunciar, esta consideración se había incluido en el último proyecto, en el artículo 13 respecto a las denuncias, que señala: *"Para el debido control y fiscalización de los indicadores de calidad señalados en los artículos precedentes, el Municipio del DMQ pondrá a disposición de la ciudadanía, herramientas de atención prioritaria de requerimientos, quejas y denuncias a través de páginas web, aplicativos móviles y/o líneas telefónicas, relacionadas a la calidad de servicio de transporte público de pasajeros, las mismas que serán avaladas y contabilizadas según su incidencia, siendo la base para la evaluación de los indicadores de calidad, observando para el efecto las garantías constitucionales del debido proceso."*

Esta observación va de la mano con la siguiente observación que recomendaba implementar un plan comunicacional, hemos incluido una disposición transitoria que encarga a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Tránsito para que en el plazo de 30 días y en coordinación con la Secretaría de Comunicación del Municipio, impulse una campaña difusión comunicacional respecto del Plan de Retribución a la mejora de la calidad del servicio de transporte público que se crea por la presente Resolución, en la que se informará además sobre los canales de comunicación implementados para la presentación de peticiones o denuncias, así como los mecanismos de control a los cuales están sujetas las Operadoras autorizadas.

La última observación por parte de la Comisión señalaba que se presente un informe semestral para conocimiento de la Comisión y el Concejo, esto se encuentra en el artículo 11 del texto propuesto, en el segundo inciso, que señala: *"de forma obligatoria y de manera trimestral, la Secretaría de Movilidad pondrá en conocimiento de la Comisión de Movilidad los resultados de las evaluaciones y fiscalizaciones realizadas por efecto del presente Plan, los mismos que una vez conocidos serán puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano."*

Adicionalmente, hemos efectuado tres cambios puntuales en la resolución para reforzar y aclarar un poco más el texto, el primero es en el artículo 3, y para facilitar la ejecución de las fiscalizaciones por la fecha en la que se vería aprobada la resolución, antes señalaba que la vigencia es hasta junio de 2019, hemos señalado que la vigencia será de 18 meses, contados a partir de la presente resolución.

Adicionalmente, en el artículo 4, respecto a las excepciones de las unidades que no acceden o no podrán acceder a esta asignación, se ha incluido como una de las excepciones a las unidades de transporte público que operen en rutas especiales con tarifas diferenciadas, previamente definidas por la Secretaría de Movilidad, esto porque hay casos puntuales, por ejemplo las rutas que se dirigen al aeropuerto tienen una tarifa totalmente diferenciada a la tarifa que cobran el resto de unidades de transporte público urbano. Hemos incluido a estas unidades como parte de las excepciones en el Plan. Finalmente, y en este mismo artículo, hemos señalado, dentro de las excepciones se está excluyendo a las unidades que mantienen relación con la Empresa de Pasajeros, hemos señalado el siguiente texto al final: *“La Secretaría de Movilidad definirá las condiciones bajo las cuales la Empresa de Pasajeros garantizará el cumplimiento de los parámetros de calidad durante la prestación del servicio en las condiciones dispuestas en el presente Plan.”*. Esto porque sin perjuicio de que no accedan a la asignación de recursos dispuestos en la resolución, estas unidades están prestando un servicio de transporte y deberían garantizar los mismos índices de calidad que se está exigiendo al resto de unidades de transporte.

Finalmente y para su consideración, se ha incluido un artículo 14 respecto a la continuidad del Plan, para que al culminar el mismo se tome una decisión respecto a las condiciones del Plan que se está creando en la resolución. Hemos señalado en el artículo 14 que con el fin de garantizar la calidad del servicio de transporte público de pasajeros, en el mes de junio del año 2019, sobre los resultados de las fiscalizaciones ejecutadas, el Concejo Metropolitano resolverá respecto de la continuidad del presente Plan o en su defecto dispondrá el ajuste tarifario al que haya lugar para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. Estos últimos cambios ponemos a consideración de la Comisión de Movilidad y hasta aquí son los cambios que se han realizado dentro de la resolución.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: En consideración de la Comisión. Concejal Sergio Garnica.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Gracias Presidente. Me parece muy importante lo que se está avanzando en este tema porque genera mucho interés de los señores

transportistas, el Concejo y la ciudadanía, pero yo sí quisiera que se tome en cuenta varios aspectos, reitero, lo que se ha mencionado la sesión anterior, nosotros trabajamos un proyecto de ordenanza de política tarifaria, donde se establecen también los índices de calidad de servicio. Ahí lamentablemente se quedó en conocimiento en primer debate y no ha pasado a segundo debate. Yo creo que hay dos caminos a seguir. El uno, adoptar todo lo que tiene que ver con la calidad de servicio de manera íntegra, de este proyecto de resolución, o la otra, impulsar o terminar impulsando para segundo debate ese cuerpo normativo. Sí sería bueno también, no sé si está o incorporar una transitoria en este proyecto de resolución para que se dé unos 60 días a la Secretaría de Movilidad, para que haga un estudio para la implementación de una tarifa plana que es, me parece algo muy importante frente a lo que se viene dentro de los sistemas integrados de servicio. Y algo muy importante que hemos venido evidenciando, primero, conversando con los señores transportistas veo que hay un camino que sería más adecuado y es en la parte técnica, pido, señor Presidente, si podemos motivar el informe de la Secretaría de Movilidad, sobre incorporar en los corredores donde se ha trabajado, Guamaní y Calderón, incorporarles a los servicios con la Empresa de Pasajeros, de tal suerte que ahí vamos a ganar en calidad de servicio para el manejo de rutas y frecuencias para evitar el correteo entre unidades, en el manejo de la caja común; y, adicionalmente, hemos visto que en la Empresa de Pasajeros hay un déficit por lo que no se ha cobrado en esa expectativa de 5 centavos, alrededor de 6 millones desde que se anunció, desde el año anterior, y para el 2018 estamos hablando cerca de 8 millones de dólares, entonces, si bien nosotros estamos abiertos para entregar una compensación a los señores transportistas, también hay que poner ese rubro para la Empresa de Pasajeros; es decir, si estamos hablando de 18 millones de dólares para el servicio de transporte convencional, también tenemos que incorporar unos 8 millones de dólares adicionales para la Empresa de Pasajeros, para evitar el quiebre de la empresa. Ya tenemos un déficit de arrastre de varios años, sí me preocupa muchísimo el manejo y cómo está el estado financiero de la Empresa Pública de Pasajeros, entonces yo creo que también podríamos ir avanzando y asumiendo el hecho de tener incorporado todo el servicio de alimentadores, me parecería que más allá del tabú podríamos romper esquemas y mejorar la calidad del servicio sustancialmente. Es notorio que conversando con los señores transportistas, hay un chip que se ponen los mismos choferes al momento que están de alimentadores, ya no es el correteo, la persecución, la pelea, la bronca entre compañeros conductores, sino que ya se ponen ese chip y una condición de servicio que es lo que necesitamos para mejorar la calidad en el Distrito Metropolitano, cumplirían las rutas y frecuencias que se establece de acuerdo al análisis inmediato y de esa manera estableceríamos un régimen, si cabe el término,

de transición, entre lo que hoy día estamos adoptando versus lo que ya se incorpore con el SIR, SAE, SIU que vendría para el próximo año.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Concejala Daniela Chacón.

Concejala Daniela Chacón Arias: Me parece extremadamente importante que la discusión que la Comisión realizó en meses anteriores sobre la ordenanza de la política tarifaria no se quede, ahí se hizo un trabajo arduo, importante, se ha incluido para el siguiente punto del orden del día en esta sesión, pero hay algo que tenemos que tener en cuenta y eso tiene que ser parte de la discusión; la implementación de la política tarifaria con todas las disposiciones que establecimos en ese proyecto de ordenanza es incompatible con la entrega del subsidio; es decir, no necesariamente a través de la entrega de un subsidio se puede garantizar una serie de cosas que nosotros establecimos en esta ordenanza, el régimen sancionatorio por ejemplo; entonces, sí hay que pensar con claridad en cómo, si es que se mantiene la postura de la compensación, cómo se puede garantizar el cumplimiento, la aprobación de la política tarifaria con el subsidio y con elementos de evaluación; entonces, eso me parece importante, ahí hay que encontrar la manera en que esos dos proyectos normativos se puedan compatibilizar, porque a mí sí me parece pernicioso que justo para junio de 2019, es decir, cuando entra el siguiente nuevo gobierno municipal, ya le botan la papa caliente otra vez a la tarifa, y entonces, claro, nos lavamos las manos, seguimos empujando y pateando el problema para que lo resuelva alguien más y en ese momento van a entrar otra vez a discutir la política tarifaria; otra vez a discutir si es que va a mejorar el servicio, de cero otra vez, estamos perdiendo una oportunidad fundamental e histórica, como habíamos dicho en su momento, de reducirle la incidencia política al tema de las tarifas y hacerle lo más técnico posible, sabiendo que siempre va a ser un tema político, es decir, nunca va a dejar de ser un tema político, entonces, el dejar abierto a que, bueno, en junio allá que discutan, y luego someterles otra vez a los transportistas a cuántos meses de si va a mejorar la tarifa, de si me van a compensar, de que si vamos a hacer, de que sí hay plata, que no, yo no creo que es responsable, me parece que el Concejo debe ser responsable respecto a las decisiones que nos toca afrontar a nosotros ahora y no seguir pateando la pelota, el problema, para que alguien más lo resuelva, porque además ya sabemos y lo discutimos en la sesión pasada, sin política tarifaria la implementación del sistema integrado de recaudo es imposible, no funciona, sin política tarifaria tampoco los transportistas tienen una seguridad jurídica y una certeza de cómo realizar sus inversiones porque de aquí en 18 meses van a estar otra vez en el mismo viacrucis, entonces, yo sí creo que está incompleto este plan de retribución. Yo personalmente, ustedes saben cuál es mi

postura en este tema, a mí la política tarifaria me parece necesaria, catorce años de una tarifa represada y seguir repitiendo el esquema que ya sabemos que no funciona, es decir, ya sabemos que entregar subsidios no funciona, sí, se presentarán algunas mejoras, por supuesto, pero no van a ser mejoras sustanciales y no van a ser mejoras que realmente nos lleven a transformar el servicio de transporte público como la ciudad se merece. Entonces, yo también considero que es fundamental empezar a pensar en esquemas de subsidio a la demanda y no a la oferta, es decir por qué no subsidiamos al quintil más bajo, a los que realmente les afectaría una subida de la tarifa y se aprueba una política tarifaria y se subsidia al quintil más bajo. El gobierno nacional y el gobierno municipal tienen la información para poder implementar una política de esa naturaleza, nosotros aquí tenemos identificados quiénes son aquellos ciudadanos que están en el quintil más bajo, que realmente les afectaría en su economía el incremento de la tarifa y vamos a subsidiar algo que es eficiente, y dejemos de subsidiar a un esquema que ya sabemos que no funciona, e implementemos la política tarifaria con todas, eso sí, con todas las cosas que estudiamos y que aprobamos en esta comisión porque ya sabemos que no se cumple con las disposiciones, es decir, a mí una de las cosas que más me preocupa de esto es el incumplimiento del régimen sancionatorio y que realmente exista la capacidad del Municipio de asumir con frontalidad la rectoría sobre la movilidad y sobre el transporte y que si es que no se cumple con las cosas, entran a procesos sancionatorios efectivos. La Ordenanza Metropolitana No. 247 claramente establece que se revocará el permiso de operación cuando: *"e) Por mantener más del 15 % de la flota fuera de operación en un período de 4 días consecutivos. f) Por no operar toda la totalidad de la flota vehicular por un plazo de 24 horas."* Sabemos de sobra que hay cantidades de operadoras que no cumplen con la totalidad de la flota vehicular, continuamente, meses, años, el papel no sirve de nada. Entonces, este proyecto lo único que está haciendo es repitiendo un esquema que ya sabemos que no funciona, nosotros tenemos la oportunidad histórica de empezar a tomar decisiones responsables con la ciudad y empezar realmente a hacer de esto algo más técnico, menos político. Yo no estoy contenta con esta resolución; y, si más allá del esfuerzo y trabajo que ha hecho la Secretaría que es de felicitarles porque ustedes se dan vueltas para poder presentar los proyectos y hacer las cosas, yo siempre les voy a felicitar por eso, ustedes ha recibido una disposición política de parte del Alcalde de avanzar con el plan de retribución y esa es su función, pero nuestra función es desde el Concejo también hacer esos llamados de atención cuando tenemos la posibilidad de tomar decisiones más responsables. A mí me preocupa sobre manera que sin recursos, la Empresa de Pasajeros pueda realmente implementar estos controles de calidad a los alimentadores, una empresa que tiene serios problemas financieros, una empresa a la cual no tener una política tarifaria también le afecta y eso tiene que ser parte de la discusión, aquí deberían estar funcionarios de la empresa, así que

para la próxima hay que convocarles presidente. El tener un viaje, por ejemplo, desde Calderón hasta Quitumbe con 25 centavos es súper fuerte, le afecta a la empresa de una manera sustancial, entonces, esas son las discusiones que también tenemos que estar teniendo aquí porque no sólo se trata del servicio de transporte operado por los privados, sino que se trata del servicio de transporte operado por lo público. Me preocupa por ejemplo, cómo se hace la calificación del modelo de gestión con caja común, es decir, eso tiene que estar extremadamente claro, porque la caja común no es repartir los papelitos, ya sabemos que hay un montón de operadoras que continúan con el esquema de que la propiedad de los buses es de los transportistas y no es de la empresa, entonces, cómo vamos a garantizar que eso pase; eso por ejemplo lo estábamos discutiendo y lo incluimos en la ordenanza de política tarifaria, es decir, ya sabemos que si no cambiamos el modelo de gestión, estos 18 millones de dólares o más, lo que sumen, no recuerdo cuanto es que nos dijeron que suma la totalidad, más el subsidio que asume el Municipio a través de la Empresa de Pasajeros, estamos hablando de 36 millones aproximadamente más 16 millones aproximadamente de la Empresa de Pasajeros, unos 50 millones de dólares que otra vez van a irse a palear una situación en vez de usar esos recursos para arreglar el problema, entonces yo también me sumo a la posición del Concejal Garnica de la necesidad de que la ordenanza de política tarifaria que estudiamos y que aprobamos en esta Comisión sea también parte del debate en el Concejo y que debatamos esas dos cosas a la par, es decir, no podemos olvidarnos de ese trabajo que hicimos y además incluir, insisto, información de la Empresa de Pasajeros sobre sus operaciones y sobre las implicaciones que no tener una política tarifaria tiene para la Empresa de Pasajeros y para el funcionamiento en el futuro del Metro.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Esa es la razón por la que, como resolución, creo que es la posición de los Concejales, tratar estos dos cuerpos normativos, no separados, esa es la posición, clarísimo. Cuando llevemos al Concejo tiene que ir lo uno de la mano de lo otro. Si no establecemos plazos y responsabilidades para establecer, la política tarifaria está pero la estructura tarifaria no, es necesario tomar una decisión ya lo ha manifestado el Concejal Sergio Garnica, igualmente, la necesidad de pensar en esa estructura tarifaria, la tarifa plana que permita cubrir los costos operacionales deficitarios de la Empresa Metro, aplicar medidas afirmativas en el último quintil, evitar estar cada dos años o tres años discutiendo temas de reajustes tarifarios, es hora de dar una solución técnica y creo que por ahí debemos caminar. La necesidad de que la Ordenanza que va para segundo debate, contempla una disposición transitoria en el sentido de que el ente rector, la Secretaría de Movilidad, con la Comisión, trabajen esta normativa, tiene que ser elevada a la categoría de norma, esta estructura tarifaria para resolver de una vez por todas los problemas que tenemos hoy y que lo

estamos, estoy de acuerdo con lo que dice Daniela, resolviendo de una manera un poco sobre la marcha, un mecanismo de retribución o de compensación, como se lo quiera llamar, es fundamental. Como resolución, el Concejal salió a una entrevista, anotar justamente, señorita secretaria, la necesidad de que las dos normas tienen que ir al Concejo a la vez. Miren ustedes, el artículo 14 está contraviniendo lo que está exponiéndose en la ordenanza de política tarifaria, estamos abriendo la gran posibilidad de volver a conversar para otros 18 meses más en julio de 2019, eso tiene que cerrarse, ya los transportistas tampoco soportan más, esta incertidumbre de 18 meses más, y después nuevamente el teje y maneje político y seguimos en esta situación. Creo que es importante, insisto, esta disposición transitoria que nos permita en 60 días resolver este problema, la estructura tarifaria y desechar el artículo 14, porque así como está previsto, evaluamos nuevamente, todo está correcto, y evitamos costo político otros 18 meses más contra el presupuesto. Creo que coincidimos en que este artículo 14 no puede ser toda vez que en la política tarifaria, en la ordenanza, vamos a resolver sobre ese artículo. Es clarísimo que ya no va a haber mecanismo de retribución sino una estructura tarifaria elevada a la categoría de norma, en un plazo de 60, 90 días, sea la solución técnica al problema, de prestadores de servicio, de la ciudadanía y también del ente de autoridades respectivas; entonces, no sé si también este artículo no hacerle constar en el proyecto de resolución, porque deja una puerta abierta para seguir en esas tratativas, y los transportistas van a estar de acuerdo en eso. Yo también tengo la preocupación en el artículo 11 y por eso, nuevamente, la necesidad de que las dos normas se traten simultáneamente, en el segundo inciso, en la ordenanza de política tarifaria establecimos un involucramiento del Concejo de manera semestral y aquí no se está dejando esto, es importante para conocimiento del Concejo de manera semestral. Nosotros, la comisión de manera trimestral, correcto, pero el Concejo, porque ese fuera un logro, que se involucre el Concejo en el proceso de la evaluación de la calidad del servicio de transporte público, sino esto queda suelto y un poco discrecional, entonces, esto es importante, que se le ponga también, Secretaría de Movilidad, coincidirán conmigo los compañeros, estamos, un poco, contraviniéndonos y no está bien. En el artículo 13, yo he insistido en la necesidad de plataformas, aplicativos, respuesta tecnológica para acercar la línea de denuncias al ciudadano y que el ciudadano ejerza el derecho a la denuncia, aquí no hay un plazo. Si para el plan comunicacional hablamos de 30 días, creo yo que es bueno que la ciudadanía, una vez que se informe de todo lo que va a suceder, también conozca de las bondades y de la aplicación de otros sistemas, valga la redundancia, aplicativos que van a servir para poder ejercer un mejor control y no estamos haciendo constar eso. Está suelto el artículo 10, las denuncias, van a ponerse a disposición de la ciudadanía herramientas de atención prioritaria, requerimientos, denuncias, pero cuántas, en qué tiempo, porque es importante.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Concejal, al final de la disposición transitoria única, no sé si desea que se aclare un poco más esa frase porque señala que se informará además sobre los canales de comunicación implementados para la presentación de peticiones o denuncias, así como los mecanismos de control a los cuáles están sujetas las operadoras.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Perfecto, sí. Pongamos plazos.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: O sea, serían los 30 días mismo.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Sí, informamos lo uno y lo otro, entonces sabe el ciudadano que tiene la posibilidad de llamar por teléfono, mandar un mensaje para que se mejore el servicio, una denuncia. Eso es lo que está demandando el artículo y es parte de la calidad de servicio, eso va a ayudar mucho al desarrollo del servicio, inclusive para controlar unidades para que, a pesar de que la operadora está en una posición clara de mejora de servicio, siempre hay estas distorsiones y tampoco ellos pueden controlar todo esto. Creo que la ciudadanía ejerce un gran rol. En el artículo 6, a mí me preocupa el hecho de que los porcentajes, no sé si puede ponerlos en la pantalla, 15% del literal 1 al 9, pero ¿qué representa cada uno de estos?, ¿cuál pesa más, pesa menos?, porque en el ítem 18 del bloque 2, hemos insistido mucho en cuanto a lo que es accesibilidad para la población con capacidades de movilidad reducida, pero así como está, está englobando, creo que sería bueno, un poco, desagregar, carrocería y pintura es 1% del 15%, esto es importante así estaba en el anterior. No sé si tienen la pantalla para poner para hacerme entender.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Lo que dijeron es que van a hacer un reglamento. Esta observación la hice en la discusión anterior y mencionaba que iban a preparar un reglamento para establecer en cada una de las valoraciones.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: En el 40%, el ítem 10, ¿cuánto pesa? Todo esto pesa 40% pero sí es importante desagregar. Lo van a hacer el instructivo, correcto, pero tiene que estar expresamente, o aquí mismo los pesos, ¿sí me explico?

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Sí, está claro.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Y con especial atención a lo que es el 18, esa es la demanda de la población. Hemos hecho ya un refuerzo, una evaluación que mejora el 18, pero ¿qué pesa esto en el 40%? Creo que es importante darle un peso adecuado, esto fue objeto de una discusión en una de las evaluaciones que hicimos en la aplicación del mecanismo de prestación, que realmente había pesos que no guardaban relación con lo que la población estaba demandando, este era uno de esos. Entonces, esas son las observaciones que tengo al respecto y tengo una preocupación grande por lo que dijo el Concejal Sergio Garnica, tenemos la certificación presupuestaria de la Directora Metropolitana Financiera, Ing. Rosa Chávez, que habla de una existencia únicamente en la asignación presupuestaria de 18 millones, aquí no está contemplado el rubro de la Empresa Trolebús, esto hay que replantearlo nuevamente, aquí podemos ser un poco permisivos, el rato que vaya a Concejo lo primero que van a levantar la mano es a decir, señores, no hay la certificación presupuestaria de asignación de recursos, sino solamente para el transporte convencional, qué pasa con el resto, ¿no se va a aplicar?, y creo que es importante porque aquí hay miembros del Directorio, para la próxima sesión estará la Empresa de Pasajeros aquí, pero es importante incorporar esto. Creo yo necesario para la próxima discusión, una sesión extraordinaria que se convocará en los próximos días, pero que se actualice esto. Es el momento oportuno para corregir el déficit que tiene la Empresa de Pasajeros, sino esto se va a volver más inviable, así como está, no está considerada la Empresa de Pasajeros. Señor Secretario.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Señor Presidente. Están los 18 millones porque los 18 millones corresponden al Plan de Retribución y dentro del presupuesto de la Empresa de Pasajeros está asignado ya un valor que el año anterior se lo planteó, porque justamente cuando empezamos a plantear esto, la Empresa de Pasajeros dijo, perfecto, estamos haciendo un plan de retribución hacia el transporte convencional, pero la Empresa de Pasajeros nos va a faltar una cantidad de dinero y el Administrador General y la Empresa de Pasajeros ya tenían conocimiento de esto.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: En el Directorio nos han dado la siguiente información, primero, del año 2017, sobre este rubro hay un déficit de 6 millones de dólares, eso ya se vio, es un tema complicado; y, para el 2018, la corrida establece que se requeriría, bajo los mismos términos, alrededor de 8 millones de dólares, no está incluido, entonces, eso necesitamos que quede absolutamente claro, es decir, usted menciona que hay algún tipo de certificación de parte de la Administración General dentro del presupuesto del Municipio, perfecto, caso contrario, no podemos descuidar el tema de la Empresa.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Le incorporamos.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: La Empresa tiene una serie de problemas en el ámbito administrativo, hubo una reducción sustancial de presupuesto entre 2017 y 2018, y sumado a esto sí genera un gran impacto.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Justo está el departamento financiero aquí.

Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera: En efecto, para el presupuesto del año 2018, se mermó un valor a la Empresa de Pasajeros, y en base precisamente a la ejecución; pero es muy cierto lo que usted dice, la Empresa de Pasajeros para el presente año, sí presenta un déficit, el mismo que, hemos hablado, y el momento de la reforma, para que ellos prioricen gastos, el momento de la reforma, de acuerdo a los ingresos municipales, nosotros estableceremos recursos para la necesidad que tengan.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: ¿Pero no están provisionados?

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Presidente, no es un tema de ejecución, es un tema porque no hay recursos en las arcas municipales, entonces, ahí hicieron una merma en determinadas unidades y en determinadas empresa; y, aquí se le apunto, desde mi punto de vista, realmente al ser un tema más sensible el del transporte público metropolitano, entonces no es porque ha faltado ejecutar el presupuesto, no es así; y, obviamente no vamos a esperar a la reforma en junio de este año, que nos establece o nos permite el COOTAD, sino que hay que ya tomar en cuenta estos temas para asumir con la responsabilidad que corresponde un tema presupuestario que puede tener complicaciones al presupuesto.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Punto de aclaración. Estamos claros que hay que aplicar el mecanismo de retribución a la calidad de servicio de transporte público también a la Empresa Trolebús, no es una cuestión de coordinación suya con la Empresa, estamos tratando una norma en la que debe incluirse, y por eso la necesidad de que esta certificación de asignación presupuestaria debe contemplar también a la Empresa Trolebús, y no es para julio, es para que de manera expresa se indique que también la Empresa de Pasajeros se acoge al mecanismo de retribución.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Se le tome en cuenta, así sea que los recursos.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Hay que ser justos, más aun con toda la carga que tienen.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Todo el sistema está a 30 centavos y Trolebús sigue a 25 centavos, con integración tarifaria de Guamaní a Calderón. Es el momento de corregir esto.

Concejala Daniela Chacón Arias: Presidente, se me escapó una cosa. Una de las cosas que nosotros aprobamos y discutimos en la Ordenanza de la Política Tarifaria también eran las obligaciones del Municipio respecto de la mejora de la calidad del transporte público; es decir, hay una serie de cosas que el Municipio tiene que hacer para que los transportistas puedan dar un mejor servicio y nosotros habíamos incluido ahí el tema de la reorganización de las rutas y frecuencias, incluimos el tema de la caja común sectorizada, incluimos el tema del modelo de gestión por empresas, todas esas cosas no están incluidas en este otro plan, entonces es súper importante que también, desde la perspectiva del Municipio, cuáles son las obligaciones de nosotros en esta Ordenanza, ya pusimos plazos en las transitorias para que el Municipio también cumpla con sus obligaciones para que los transportistas también tengan la posibilidad de implementar el mejor servicio, es decir, en muchas de las rutas tienen retrasadas las aprobaciones para el incremento de la flota porque tienen una cantidad de rutas donde la gente se sale y viaja agarrada cuando no les permiten incrementar la flota; y, siguen creciendo los servicios de transporte informal, los taxis rutas y otros, porque no les permiten tampoco la aprobación de unidades más pequeñas para dar servicio en las zonas periféricas donde tienen que dar, donde un bus tipo no te alcanza a dar una ruta más rápida y por lo tanto, la gente lo que hace, para no esperar los 40 minutos hasta que llegue el bus, o más, coge el servicio informal. Entonces, estas cosas que son estructurales son las que quedan fuera de la discusión y esas son las obligaciones del Municipio y de la Secretaría de Movilidad; y, si es que hay que hacer alguna reforma normativa que permita habilitar ese tipo de decisiones, es el momento de hacer esa reforma normativa, entonces me parece que también la Secretaría de Movilidad nos debería entregar un informe o un criterio sobre estas disposiciones específicas de incremento de flota, de otro tipo de transportes que permitan dar servicio en las zonas donde crece continuamente la informalidad que le compite al buen servicio de transporte público.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Presidente, yo apoyo totalmente lo que menciona Daniela, y me sumaría a que no solamente se dé un informe sino que se incorpore dentro del cuerpo de esta resolución estos temas, y adicionalmente también se ponga de manera expresa y se abra la posibilidad de una alianza público – privada, eso es muy importante para que los empresarios de los diferentes corredores también tengan la seguridad jurídica de poder hacer inversiones o participar en las inversiones, que sea, no sé, se me ocurre, Guamaní, Calderón, los articulados, los súper articulados, como se les denomine, para que mejore el servicio de transporte, ese es un tema muy importante, hace rato mencionaba inclusive delegación o la entrega de la administración de determinados corredores, yo no le veo descabellado, más bien es un tema importante que el Municipio maneje el tema de control y traspase el tema de administración de flota a los empresarios. Todo eso hay que dejar abierto porque estamos en una dinámica interesante y hay que repensar en que la Municipalidad no tiene recursos y bajo modalidad de alianza público privada se puede hacer cosas muy interesantes para poder mejorar la calidad del servicio con la incorporación de nuevas unidades.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Está pendiente el tratamiento de la Ordenanza 194, también lo hemos pedido, si es necesario realizar una mesa de trabajo que estaba pendiente, quisiera que nos informen también, ahí comienzan los problemas, porque va de la mano, aunque no lo crean, esto, todo lo que estamos hablando, la calidad del servicio de transporte.

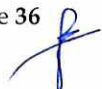
Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Gracias. Señores Concejales, ahí efectivamente nosotros hemos procedido con la revisión de la ordenanza de política tarifaria porque con la decisión respecto a la creación de este plan existen cambios fundamentales que deberían hacerse en el texto de la ordenanza, principalmente en las disposiciones que disponían el alza tarifaria; más allá de eso, en las obligaciones que acertadamente lo han mencionado los señores Concejales, se han mantenido dentro de la ordenanza y creo que es importante aclarar que esta resolución establece un plan que tiene un tiempo de vigencia, un tiempo de vigencia que al culminar ese tiempo de vigencia esto no quedaría como norma, la norma es la que se está estableciendo en la Ordenanza de Política Tarifaria y lo que recomendaríamos es que todas estas sugerencias se mantengan dentro de la Ordenanza de Política Tarifaria, porque una vez que culmine la vigencia de este plan, esas disposiciones deberán mantenerse vigentes todavía en el tiempo y de aplicación permanente, todo respecto a las obligaciones, incluso que se disponía efectivamente a la Secretaría con otras entidades, cumplir con ciertas obligaciones dentro de lo que es la prestación del servicio de transporte público, no creeríamos que es viable incorporarlo en esta resolución porque la resolución crea el Plan, lo

que sí estamos de acuerdo es que son dos instrumentos que deben aprobarse de la mano, y en la ordenanza de política tarifaria, incluir todas estas observaciones para que queden como norma de carácter obligatorio, incluir el régimen sancionatorio que por un tema de instrumento jurídico en la resolución no se puede entablar, pero en la ordenanza de política tarifaria sí y es aplicable sin perjuicio de la creación de ese plan. Respecto de la obligación y de la observación más bien que habían comentado con la calificación o los porcentajes de calificación para cada uno de los aspectos individuales, nosotros lo habíamos revisado efectivamente y lo que hicimos era determinar el porcentaje general, y lo que incluimos en el artículo 9 es que esta calificación debe ser obligatoria, y de crecimiento progresivo en al menos el 5% cada semestre, para que no ocurra que en la calificación individual de cada uno de los parámetros se establezcan metas más bajas de lo que se dispone en la creación del presente plan. Eso señala el numeral 4 del artículo 9 de la resolución donde se proponía el incremento del 5% de manera semestral. No habíamos detallado el porcentaje individual de cada parámetro porque, si vamos a evaluar los resultados de manera trimestral, se están estableciendo ya porcentajes de cumplimiento general, ninguno va a ser menor a esto pero sí podrían cambiar las prioridades dentro de cada uno de los parámetros individuales, siempre con el porcentaje general que fue algo que no se hizo en el anterior plan y por eso, en el instructivo después hubo muchos cambios que no reflejaban la intención que se creó en el plan de 2015.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: En el peor de los casos, llegarían al 80% de las operadoras.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: 85 en realidad, porque son 3 semestres.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: En el plan anterior, ellos tenían un porcentaje muy alto por sólo tener caja común, ahora si no tienen caja común ni siquiera acceden al plan, entonces, todos los parámetros de evaluación que este momento van a tener, son mucho más altos que el anterior plan, estamos empezando con una base de 70 y vamos a llegar hasta un 85% para el último semestre. Entonces, los parámetros individuales sí son bien exigentes, justamente trajimos todos los parámetros que estuvieron en la discusión de la política tarifaria, exactamente los mismos y bajo el mismo concepto. Darles un desagregado no creo que sería tan conveniente si no llegar a los rubros generales como lo hemos planteado, porque a ellos mismos les vamos a exigir que cada 6 meses tienen que seguir incrementando los parámetros ya establecidos. Y, lo que usted dijo señor Concejal, de la tarifa plana y algunas cosas que dijo la señora Concejal; al respecto, están incorporados ya en el proyecto de ordenanza para segunda discusión de la



política tarifaria, entonces, creo que el momento que revisemos lo que vamos a hablar de política tarifaria, muchas de las dudas que ustedes presentaron ya están resueltas.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Una pregunta. La certificación presupuestaria hemos recibido, entiendo, el día de ayer, ¿el pago va a ser a partir de la aprobación de la resolución o hay retroactividad desde enero?

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: No, por norma no puede haber retroactivos. Desde que entra en vigencia el plan se comienza a fiscalizar, se fiscaliza el mes 1, 2, y 3, se paga al cuarto mes, después de la evaluación de los 3 primeros meses; y así, progresivamente el plan.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Es decir, va a estar en vigencia desde que se apruebe.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Tiene que estar vigente desde que se apruebe porque no podemos ejercer un pago sobre una tarea que todavía, primero, no la hemos fiscalizado.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Bueno, entonces, con estas observaciones, que las recojan en el cuerpo normativo, definitivamente como resolución propongo de que, primero, para la próxima sesión se trate el proyecto de ordenanza, verificar todos los elementos que aquí son objeto de preocupación, que estén incluidos, considerados, debidamente procesados, y luego volvamos a discutir este proyecto de resolución. Es importante también que la Dirección Financiera emita la nueva certificación incluyendo lo que significaría el mecanismo de retribución para la Empresa Trolebús, eso no puede quedar bajo coordinación en otros niveles, solamente hablamos de 18 millones, es importante; y, por tanto el criterio legal de Procuraduría tiene que reformularse, informar si es que la Dirección, la Secretaría podría, establecería, indicar básicamente si está o no está habilitada para poder cumplir con lo que dice esta resolución. Aquí solamente cita una certificación de diciembre, es necesario que se cite la que va a obtenerse nuevamente de la Dirección Financiera. Es importante que el criterio legal se emita en función también del criterio o informe financiero, o certificación financiera que tiene que estar actualizada.

Con esas observaciones y acotaciones creo que hemos evacuado este punto. Surge la necesidad de una sesión extraordinaria de la Comisión, tan pronto como tengamos la sesión, apuren estos informes, reformulen lo que está previsto, actualicemos el

texto y estamos listos para poder convocar la próxima sesión en los próximos días. Es mejor aquí ventilar esto, solucionar y evitar que se nos caiga en el Concejo, porque si en Concejo nos dicen que la certificación dice "a" y la resolución dice "b", estamos muertos, regresa a la Comisión, además de la situación molesta es el tiempo que se pierde para quienes están demandando ya una solución al respecto. Cuando estén listos, inmediatamente nosotros procederemos a convocar una sesión extraordinaria, como lo hemos hecho, la comisión está sensible a la necesidad de que se solucione esto.

Resoluciones:

1. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018, luego de la segunda discusión del proyecto de resolución que establece el mecanismo para la implementación del Plan de Retribución a la Mejora en la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito **resolvió:** solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, emita para conocimiento de la Comisión, una nueva certificación financiera, incluyendo el pago que por el mecanismo de retribución, le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo			1
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	3		2

2. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018, luego de la segunda discusión del proyecto de resolución que establece el



mecanismo para la implementación del Plan de Redistribución a la Mejora en la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito **resolvió:** solicitar a la Procuraduría Metropolitana, actualizar y reformular el criterio legal respecto del referido proyecto de resolución, considerando para el efecto la nueva certificación presupuestaria emitida por la Dirección Metropolitana Financiera, la misma que adjunto para su conocimiento; y, señalando específicamente si la Secretaría de Movilidad está habilitada o no para cumplir con lo que establece el contenido del proyecto de resolución en referencia.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo			1
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	3		2

Siguiente punto señorita Secretaria.

Ingresa a la sala de sesiones el Concejal Eduardo Del Pozo (10h43)

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Señor Presidente, en vista de que están aquí presentes varios representantes de instituciones de transportistas, sí es importante hacer notar cuál es el espíritu de la decisión que se está adoptando el día de hoy, no es dilatar, cuidado, tomen en cuenta que esto no va a primero y segundo debate, en donde hay la posibilidad de recoger, consensuar y volver a incorporar, esto solamente es en una sesión de Concejo que puede, o bien caerse la misma, o con estos insumos que estamos tratando de incorporar, fluir sin ningún tipo de inconveniente. Esto sí, que nos quede claro porque son temas que se resuelven en una sola discusión. Al ser una ordenanza tenemos el chance de que entre primero y

segundo podamos incorporar cosas, pero esto no, ahí tiene que ir de lo más fundamentado, sin ninguna duda, para que fluya sin inconveniente.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Gracias Concejal Sergio Garnica. Certificación financiera 30 de enero, de ayer, aunque yo les pedí, insistí, como podemos llevar al Concejo sin certificación financiera, el Subprocurador atrasado para emitir un criterio, o sea, aquí hay que tomar con seriedad las cosas y no tirarle toda la carga a la Comisión. Insisto, tienen que reformular el criterio legal, así como está esa conjugación de verbos, deja la posibilidad de entre que sí y que no, eso no está bien; y, citar una certificación de hace 5 semanas, cuando no se aprobaba el presupuesto, miembros del transporte, se aprobó el presupuesto finales de mes, con esa certificación estamos trabajando y si no se nos va a caer la resolución en el Concejo, entonces, no depende de la Comisión, la Comisión tiene que verificar que tenga informe técnico, informe legal, financiero y demás, y eso tiene que cumplirse, entonces para la siguiente sesión, cuando estemos listos, deben juntarse con todos estos elementos y documentos, que sean formalidades y solemnidades además de documentos habilitantes.

Siguiente punto.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Señor Presidente, solo para dejar constancia, en la resolución tenemos solo 3 cambios, el uno que es que se ponga en conocimiento semestralmente al Concejo, trimestralmente a la Comisión de Movilidad; el artículo 14 lo anulamos y ese artículo lo ponemos ligado a la política tarifaria que vamos a generar; y, el tercer cambio es en la disposición transitoria donde se tiene que generar los 30 días para el plan de comunicación, que se incluya, cuáles son los canales en los cuales las personas pueden poner las denuncias que básicamente es la página web, el 1800 y el aplicativo móvil que desarrolló planificación, y en esta semana ya siendo trasladado a la Secretaría de Movilidad de Movilízate UIO. Son esos 3.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Señor Presidente, yo sí pediría que se incorpore, no sé si en 60 días, el establecimiento de una tarifa plana dentro de la política tarifaria.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Eso tiene que estar en la política tarifaria.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Si vamos o no a dar, si va a haber camino a la ordenanza, porque si no hay camino a la ordenanza, incorporemos, sí, pero más allá

de lo que la Comisión diga, ya eso tiene que ver desde la Alcaldía, para incorporar todos esos elementos en la resolución, pero no puede ir lo uno sin lo otro.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Sí, justo hemos coincidido entre los dos, la resolución y la ordenanza tienen que entrar de la mano, pero la resolución, perdón pero creo que casi ya estaría evacuada y más bien nos concentramos a trabajar sobre la ordenanza.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: En la siguiente sesión, primero, y eso estamos resolviendo, primero se trata la Ordenanza de Política Tarifaria, verificamos todos los elementos que son preocupación de la Concejala Daniela Chacón, del Concejal Sergio Garnica, el Vicealcalde y quien habla, hay la necesidad, he manifestado la necesidad de tener una disposición transitoria clara que establezca plazos para definir la estructura tarifaria, esa es la responsabilidad histórica que tenemos, para no después de 18 meses, nuevamente los prestadores de servicio de transporte, estén aquí rogando que vuelvan a aplicar una nueva resolución, eso tiene que estar, por eso vamos a discutir primero esto, hay temas de reajuste de rutas y frecuencias, modelo de gestión, ya han sido citados. Luego de eso, tratamos este proyecto de resolución con las observaciones que hemos planteado; y, por favor, ocúpese de que, la certificación presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, el criterio legal, quede ajustado a estos documentos de la Secretaría General de Planificación y el informe técnico de ustedes. Ahí estamos listos.

Resolución:

3. La Comisión de Movilidad en sesión ordinaria realizada el miércoles 31 de enero de 2018, luego de la segunda discusión del proyecto de resolución que establece el mecanismo para la implementación del Plan de Retribución a la Mejora en la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito **resolvió:** solicitar a la Secretaría de Movilidad, actualice los textos de los proyectos de resolución para la implementación del Plan de Retribución a la Mejora en la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y, de Ordenanza que establece la Política Tarifaria Aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo los ajustes planteados por los miembros de la Comisión.

Además es necesario que los informes de la Procuraduría Metropolitana y de la Dirección Metropolitana Financiera se actualicen y se reformulen.

Una vez que se cuente con todos los informes actualizados y los textos de los dos proyectos, la Comisión convocará una sesión extraordinaria.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Lic. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión	1		
Abg. Daniela Chacón Arias	1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1		
Abg. Sergio Garnica	1		
MSc. Patricio Ubidia			1
TOTAL	4		1

Siguiente punto.

3. Conocimiento del proyecto de Ordenanza de Metropolitana que establece la Política Tarifaria aplicable en el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Tiene la palabra la Secretaría de Movilidad.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Este texto fue a segundo debate y el segundo debate se suspendió y regresó a la Comisión.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Señores Concejales, de acuerdo al pedido del día de ayer, la Ordenanza Metropolitana que establece la política tarifaria, a las observaciones que estuvieron planteadas en segundo debate nosotros hemos realizado una revisión y sometemos este texto para que tengan en primera instancia un conocimiento y acoger todas las sugerencias que ustedes tengan este momento, incluirlas para posteriormente tratarlas en la siguiente sesión, como bien lo había dicho ya el señor Presidente hace pocos minutos.

Concejal Eduardo Del Pozo: Estas copias que nos están entregando no tienen las observaciones.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Sí, parece que en la impresión han aceptado el control de cambios, por eso están así.

Concejal Eduardo Del Pozo: Entonces vamos viendo.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Sí.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Ese es el definitivo con el que vamos discutir este momento.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Exactamente. Bueno, como señala el señor Secretario, lo que hemos hecho es revisar de manera preliminar el texto de la ordenanza va a tener que ser modificado por la no alza de las tarifas, incluso por la creación del plan, iniciando incluso desde la exposición de motivos, dado que la exposición de motivos arrojaba a que la resolución dentro de esta ordenanza sea el incremento de a tarifa de 25 a 30 centavos. Hemos hecho algunos cambios preliminares que en el texto ustedes lo van a ver en versión final, eliminando, como lo menciono, en la exposición de motivos, primero en el tercer párrafo, lo que hablaba respecto a un desequilibrio económico producto de la no revisión tarifaria, se ha suprimido ese texto, a continuación, más abajo se hablado, donde estaba el detalle de los costos de operación de cada uno de los subsistemas de transporte, también se ha eliminado el detalle de costos del subsistema de transporte convencional porque al final de este.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Perdón que interrumpa, no tiene que ver con esto, pero hubo un producto de una consultoría que nos entregaron sobre una reestructuración de rutas y frecuencias, ¿cómo va eso? Porque eso es algo fundamental.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Está incorporado también aquí en la ordenanza un capítulo respecto al estudio que realizó la Agencia de Barcelona sobre las rutas y frecuencias, es un proyecto muy grande que nosotros creemos que podemos generar un cronograma de aplicación de ese proyecto en los próximos 90 días, pero el cronograma de aplicación sí tiene un tiempo largo de ejecución porque cada ruta que va a tener un cambio, una modificación, depende de socialización con transportistas y con la comunidad, entonces, el cronograma de ejecución sí puede ser entregado a ustedes y dado a conocer en un período de 60 a 90 días, pero la implementación ya del estudio eso es progresivo y puede tomar más de 24 meses a 36 meses.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Estaba previsto para marzo que exponga la Secretaría de Movilidad en la Comisión, es decir, abalicen lo que expuso la consultora.

Concejal Sergio Garnica Ortiz: Pero ¿cómo viene?, ¿cómo proyecto de ordenanza, de resolución?

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: No, ya validando los estudios que hizo la consultora.

Concejal Eduardo Del Pozo: Es directamente ejecución, no necesita de una resolución.

Concejala Daniela Chacón Arias: No sería mala idea una resolución del Concejo. Fausto, eso también requiere recursos, entonces cuando ustedes traigan a presentar el cronograma, también con los recursos que se requiere para saber.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Miren, está el Concejo involucrándose en la medición de la calidad del servicio de transporte, esto es mucho más complejo.

Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad: Nosotros para conocimiento de ustedes, hemos realizado todos los días en las tardes, unas mesas de trabajo entre la Empresa de Pasajeros y la Secretaría de Movilidad, donde los técnicos de ellos y los técnicos de la secretaría están trabajando todos los días a partir de las 4 de la tarde hasta las 7 de la noche, un equipo justamente porque sabemos de la importancia del plan de rutas y frecuencias. El primer objetivo es que tenemos que generarle demanda al Metro, el Metro empieza a funcionar en un año y cuatro o cinco meses más; entonces, la primera prioridad que hemos tenido es ver las líneas que tienen

que generarle demanda al Metro y de ahí ir creciendo, entonces estamos ya trabajando y el primer análisis es que en unos 60, 90 días vamos a poder generar un cronograma y decir, este es el cronograma de cómo se tiene que incrementar todo el plan y ahí si también vamos a valorar lo que dice la señora Concejala.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Continuando con la debida corrección en la exposición de motivos que tenemos que actualizar, se elimina de la exposición de motivos la disposición que señalaba directamente a que el Municipio considera necesaria el alza de la tarifa, lo que hemos dejado, me parece que es en el penúltimo párrafo de la exposición de motivos, antes señalaba, referente a la regulación y fijación de tarifas, hemos señalado que es la regulación tarifaria, porque se está creando un marco normativo que regule las condiciones, bajo las cuales se fija las tarifas dentro del transporte público y eso prácticamente requiere incluso la misma base legal que se propuso desde el inicio, entonces; con algunos cambios en la exposición de motivos, también en los considerandos, eliminando algunos que estaban ligados, como les menciono, directamente al incremento de la tarifa, ya entrando en el articulado directamente, hemos, primero en el artículo 3 de definiciones, en el proyecto original señalaban, estaban definidos el servicio nocturno y el servicio y el servicio expreso de la Empresa de Pasajeros, estas definiciones las incluimos porque más abajo se definía una tarifa para esos servicios, entonces, ahora consideramos que eso ya no debería ir dentro de las definiciones.

Concejala Daniela Chacón Arias: ¿Por qué? ¿No va a haber una tarifa especial para esos servicios o qué?

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Es que en esta ordenanza no vamos a fijar ninguna tarifa, las tarifas se mantendrían vigentes bajo los instrumentos que la presente fecha están.

Concejala Daniela Chacón Arias: Ahí estamos en desacuerdo porque si vamos a aprobar una política tarifaria que vaya de la mano con la retribución, si es que eso pasa, ya tienen que estar fijadas para cuando entre en vigencia.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Sí, la propuesta preliminar era que el capítulo respecto al alza tarifaria sea trasladado a un anexo donde se plasme en todo caso las tarifas que actualmente están vigentes. Esa es una de las alternativas, la otra es que simplemente se eliminen esos rubros y ahí no tendría sentido citar estos servicios, porque lo que se hace en un cuerpo normativo es citar las definiciones que a continuación también van a ser citadas ya en la

aplicación del texto, pero eso quedaría a consideración de ustedes, señores Concejales.

Concejala Daniela Chacón Arias: Esta discusión es de fondo, no es un tema de forma, esa es la discusión, la vigencia de esta ordenanza con política tarifaria.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: La política tarifaria prevé, tiene 4 contenidos principalmente que son los principios bajo los cuales se debe fijar la tarifa, las obligaciones de los actores o cuáles son los objetivos que los actores del transporte público buscan en la fijación de tarifa, cuál es el esquema tarifario, la forma del pago de las tarifas, cuáles son los tipos de usuario y finalmente es la fijación de una tarifa, ese es el último componente de una política tarifaria y así estaba preparado el proyecto original, por eso había un capítulo donde se fijaban estos valores. Actualmente, esas tarifas que cobran en el servicio de transporte público ahora están fijadas a través, la mayoría con la resolución de 2003 del Consejo Nacional de Tránsito, es decir, no existe un instrumento del Municipio por el cual se hayan fijado tarifas, hay las tarifas para los servicios especiales, por ejemplo, que han sido fijados directamente por la Secretaría de Movilidad, y, las tarifas para estos tipos de servicios que han sido dispuestos directamente por la Empresa de Pasajeros. La propuesta inicial era que todo esto se instrumentalice a través de esta ordenanza y contemos con un instrumento municipal que fije esas tarifas en ejercicio de la competencia que tiene el Concejo Metropolitano. Al no existir esta alza, podría ser una opción que todo ese capítulo o las tablas con las tarifas sean trasladadas a un anexo donde simplemente se cite todas las tarifas que actualmente estén vigentes, la otra es, como la propuesta que hemos revisado entre ayer y hoy, es que se retiren esos textos y que simplemente aquí no se hable de valores. Más abajo hay una disposición transitoria que encarga efectivamente a que la Secretaría proponga los valores que serán cobrados en un futuro, dentro de todos los sistemas, a través de una estructura tarifaria que no sólo defina los valores del sistema, sino también, la forma de integración, su cobro y distribución ya a través de los sistemas de recaudo. Como lo menciona la Concejala Chacón, esta es una discusión de fondo, es una decisión que deben tomar los señores legisladores, en todo caso, son las alternativas que desde la óptica técnica creo que es necesario que ustedes conozcan.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Con esa disposición general creo que le damos flexibilidad, pero no solamente es que proponga, sino que en la Comisión se discuta y se lleve a Concejo para aprobación de la estructura tarifaria.



Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Sí, eso menciona la disposición transitoria.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Ahí tenemos la tarifa plana, política social.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Incluimos esa como Disposición Transitoria Tercera.

Concejala Daniela Chacón Arias: Yo no creo que se debería eliminar de la ordenanza la fijación de las tarifas, no sé, porque se puede tener una disposición en la que se establezca que las tarifas se mantienen hasta la fecha que corresponda y que de ahí entre en vigencia la política tarifaria ya aprobada por el Concejo para no tener que llevar esto a discusión otra vez.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: ¿Pero con las tarifas que estaban propuestas? ¿con el incremento?

Concejala Daniela Chacón Arias: Con la política tarifaria.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Con la estructura tarifaria.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Claro, es que es otro.

Concejala Daniela Chacón Arias: Yo no creo que se debería separar.

Concejal Eduardo Del Pozo: O sea, con el actual.

Concejala Daniela Chacón Arias: Es que vuelves a dejar la discusión para junio de 2019, supuestamente, otra vez, eso es lo que deberíamos tratar de evitar, si es que ya el Concejo va a aprobar, lo que hay que hacer es que esta política tarifaria pueda entrar en vigencia en el momento en que eso acabe, sin que tenga que haber una discusión política otra vez.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: La disposición transitoria está así.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Sí, es la Disposición Transitoria Tercera.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Ahí desecha la posibilidad de volver a aplicar mecanismos de retribución.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: La Transitoria Tercera señala que para el cálculo de las tarifas técnicas aplicables en el sistema, la Secretaría, en calidad de administradora, ejecutará los procesos de actualización que permitan la revisión de la estructura de costos que integran cada sistema, en la periodicidad establecida en la presente ordenanza, con el fin de garantizar un nivel adecuado de calidad y servicio en beneficio de los usuarios. Mediante acto administrativo, y dentro de los 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, dispondrá a los órganos y entidades metropolitanas que forman parte del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, proporcionar la información necesaria que permita actualizar el modelo de cálculo de tarifa técnica para cada subsistema, determinar el esquema tarifario aplicable a cada uno, así como su forma de integración, cobro y distribución, cuyo análisis será puesto en conocimiento de la Comisión de Movilidad para posterior tratamiento.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: El acto administrativo únicamente es para recibir información.

Abg. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad: Eso se está proyectando, porque en el texto que ustedes tienen dice otra cosa.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Si me permiten los miembros de la Comisión, así como está la ordenanza para segundo debate es un marco conceptual, lo que queremos es asegurar que en el plazo de 60 días, la definición de una estructura tarifaria que entre en aplicación inmediata, una vez que termine el plazo de aplicación del mecanismo de retribución y eso no dice la disposición transitoria. Entonces, yo propongo, no creo que estemos listos para debatir, propongo esto, cuando estemos listos con el proyecto de resolución, revisemos bien el texto, esta disposición transitoria es a médula de esta ordenanza, sino es mera poesía conceptos, definiciones. Cuando esté el proyecto inmediatamente procederemos a convocar y a discutir ya con el texto definitivo, no hay ningún problema de ajustar. ¿Estamos de acuerdo?

Siendo así, siguiente punto señorita Secretaria.

4. Varios.

Concejal Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad: Señala que el gremio de transporte ha presentado un pedido respecto de lo que resolvió la Comisión sobre la revisión de la Ordenanza Metropolitana No. 194, que tiene, al parecer, elementos de inconstitucionalidad jurídica. Solicitan que se realicen mesas de trabajo. Solicita a la Secretaría de Movilidad que se considere ese pedido.

Concejala Daniela Chacón Arias: Solicita que en ese proceso, se incluya la actualización de normativa que permitan una mejor gestión del control de la Secretaría de Movilidad sobre el sistema de transporte, pide que en mesas de trabajo se realice una revisión integral de normativa.

Siendo las 11h50, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Lic. Eddy Sánchez
**Presidente de la Comisión
de Movilidad**

Abg. Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito**

Marisela C. /

ANEXO 1



2017 - 120705
2018 - 014466

RECEBIDO: *Mauricio Rodas Espinel*
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 FECHA: 26/01/2018
 HORA: 16H23
 FIRMA: *[Signature]*
 EDDY SÁNCHEZ CUENCA
 CONCEJAL



Oficio No: ACDC -2018-
 Quito D.M., 0000154

26 ENE 2018

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

Señores
 Lcdo Eddy Sánchez
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DMQ

Abg. Daniela Chacón
 Abg. Eduardo del Pozo
 Dr. Sergio Garnica
 Dr. Patricio Ubidia
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DMQ
 Presente:

QUITO SECRETARÍA GENERAL DE ALCALDÍA
 Fecha: 29 ENE 2018 10:47
 Nº. Hojas: - CINCO -
 Recibido por: *[Signature]*

Asunto: PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA.

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. A 0334, de fecha 9 de noviembre del 2017, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite le Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 170, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que cumple con los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, por lo que me permito solicitar a ustedes de la manera más comedida, se tome en consideración la exposición de motivos por los cuales se plantea la Reforma a la Ordenanza Metropolitana antes mencionada.

De ante mano reitero mis más sinceros agradecimientos por la atención que se le dé a la presente.

Atentamente,

[Signature]
 Crnl. (S.P.) Luis E. Montalvo G.
 COORDINADOR DISTRITAL
 AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
 DESPACHADO
 FECHA: 26 ENE 2018 HORA: *[Signature]*
 RECIBIDO POR: *[Signature]*
 0000154

Elaborado por:	A. Mantilla	AJ	25-01-2018	
Revisado por:	B. Ponce	AJ	25-01-2018	<i>[Signature]</i>

#007

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Jorge Washington E4-54 y Avenida Amazonas, 1er. piso

2239855 – 2902316 – 2563574

www.quito.gob.ec

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control del uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264 numeral 1 y 2).
2. Con fecha 22 de junio de 2017, se sanciona la Ordenanza Metropolitana No. 0170, referente al Régimen de Funcionamiento del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Distrito Metropolitano de Quito, misma que en su artículo 12, regula a los parqueaderos que se encuentren en los Mercados, Ferias y Plataformas del DMQ, el referido artículo dispone lo siguiente: *“Los estacionamientos que se encuentran en los mercados, ferias y plataformas municipales, serán administrados y operados por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, bajo el régimen de concesión, asociación o cualquier otro tipo de acto necesario. Los valores obtenidos por esta recaudación, serán administrados por un fideicomiso y solo se podrán usar para mejorar la infraestructura de los mercados.”*
3. La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio con el fin de dar cumplimiento a la citada Ordenanza, realizó la solicitud a la Corporación Financiera Nacional con el objeto de conformar Fideicomiso que señala la norma.
4. La Corporación Financiera Nacional, dando respuesta a la solicitud realizada por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio manifestó lo siguiente: *“(…) que previo a la constitución del Fideicomiso deberán obtener la autorización emitida por el ente rector de las finanzas públicas, autorización que se concede en casos excepcionales. Y para efectos de obtenerla deberán justificar ante el ente rector que la gestión administrativa financiera regular de la ACDC, no puede realizar la operación que se solicite realizar al Fideicomiso, es decir administrar los valores obtenidos por concepto de recaudación de los parqueaderos que se encuentran ubicados en los mercados, ferias y plataformas municipales, e invertirlos posteriormente en la ejecución de obras en los diferentes mercados del Distrito Metropolitano de Quito. Será importante que tengan presente realizar el análisis necesario para llegar a la conclusión que, según la norma, les permitiría construir el Fideicomiso, si esa actividad ya la han realizado en algún momento o no. De haberla realizado con anterioridad, su análisis debería contemplar también los motivos por los cuales actualmente no se lo puede realizar”,* por lo que la ACDC ha tomado la iniciativa de plantear una reforma al Art. 12 de la mencionada Ordenanza.
5. Así mismo, la Corporación Financiera Nacional, quien mediante oficio No. GDAF-16930, de fecha 18 de julio del 2017, suscrito por la Ing. Alexandra Castillo, gerente de División de Administración Fiduciaria de la Corporación Financiera Nacional, estableció entre los problemas más agudos la forma de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de la concesión y la restricción legal para contar con la autorización del Ministerio de Finanzas para la suscripción del fideicomiso.

6. De la misma manera, el Art. 15 de la CODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES (C.N.V.), dispone que: "**Art. 15.- Prohibición de delegación de funciones públicas en los negocios fiduciarios y celebración de contratos derivados.- Las entidades y organismos públicos que constituyan negocios fiduciarios no podrán delegar al fiduciario responsabilidades públicas que sean exclusivamente inherentes.**". En este sentido la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio tiene dentro de sus facultades y atribuciones el realizar las mejoras estructurales en los diferentes mercados de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismas que se han venido realizando desde la creación de esta Entidad e inclusive constan en el Plan Operativo Anual 2018 de la ACDC, razón por la cual de conformidad con la norma aquí citada, no procede la conformación de un fideicomiso ya que esto implicaría una delegación de una responsabilidad inherente a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio haciendo que el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana 0170 sea inaplicable en la parte pertinente.
7. El objetivo de plantear la presente Ordenanza reformativa, es poder viabilizar su ejecución y constituir para la ciudadanía y para los funcionarios encargados de su implementación, una Norma Técnico Jurídica, que facilite su comprensión y correcta aplicación, relativas al Sistema de Estacionamientos y Terminales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas de la ACDC, ha emitido el Informe No. 003-DMFP-2018, sobre la situación real de los parqueaderos de los Mercados, Ferias y Plataformas, en el que se incluye el análisis económico- situacional, en el cual se toma en cuenta a los ingresos por concepto de parqueadero en los diferentes mercados de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se detalla a continuación:

ANALISIS ECONOMICO - SITUACIONAL

- En el grafico determinamos los mercados que poseen parqueaderos.

Mercados de Quito - estacionamientos	
Descripción	Cantidad
Mercados sin Estacionamiento	29
Mercados con Estacionamiento	26
TOTAL DE MERCADOS	55



Dentro del análisis corresponde determinar que mercados con parqueadero efectúan el cobro por estacionamientos

Categoría	Cantidad
Mercados que efectúa cobro	13
Mercados que no cobran	13
TOTAL DE MERCADOS	26



Mercados sin cobro de parqueadero	Puestos
Carcelén	34
Caupichu	17
Cdla Ibarra	60
Conocoto	20
Cumbaya	62
El Arenal	30
Guamaní	60
Kennedy	63
La Magdalena	52
Mena dos	11
San Antonio	40
Sta. Martha	20
Tumbaco	53
Total Puestos	522

Mercados con cobro de parqueadero	Puestos
Calderón	32
Carapungo	38
Carolina	287
Chiriyacu	78
Comité del Pueblo	67
Cotocollao	104
El Calzado	30
La Michelena	30
Las Cuadras	93
San Francisco	37
San Roque	50
Santa Clara	22
Súper del Norte (Andalucía)	42
Total Puestos	940

3
[Handwritten signature]

- Debemos mencionar que las diferentes asociaciones de comerciantes que de manera informal recaudan valores por concepto de los parqueaderos, cubren varias necesidades operativas, las mencionamos a continuación
 - Gastos de personal del parqueadero
 - Gastos de suministros
 - Servicios básicos
 - Adecuaciones y mantenimiento
- De la observación se puede evidenciar que influye de gran manera la ubicación geográfica del mercado, en el ingreso de los vehículos al estacionamiento y la rotación de los mismos. Como ejemplo tenemos el Mercado la Carolina que cuenta con una rotación de visitantes considerable por consiguiente esto se ve reflejado en la recaudación de los valores parqueadero.
- Otro parámetro que se evidencio es la variedad y modalidad de tarifas de cobro, que son implementadas en los diferentes mercados, mencionaremos algunos ejemplos con la finalidad de aclarar el panorama:

Mercado	Valor	Observación
Santa Clara	0,40	Valor de 0,40 la hora o fracción de hora; si un comprador efectúa un consumo y permanece menos de 30 minutos es gratis
Carolina	0,50	0,50 por 1 hora el valor se incrementa paulatinamente, 2da. Hora el valor es 1 dólar, desde la 3er hora el valor se incrementa a 2,00 por hora
San Francisco	0,50	Valor único de cobro
Cotocollao	0,35	Por hora o fracción de hora
Magdalena	0,25	Por hora o fracción de hora

- Los estacionamientos de los mercados no han sido concesionados a las asociaciones de una manera formal.

Mercado	Puestos útiles	Destino Recursos	Recaudación	Condición
Calderón	32	Guardiana y mantenimiento	0,00	SI COBRA
Carapungo	38	Guardiana y mantenimiento	0,00	SI COBRA
Carolina	287	Mantenimiento, guardiana	10.000,00	SI COBRA
Chiriyacu	78	Mantenimiento, guardiana	1.200,00	SI COBRA
Cornité del Pueblo	67	Mantenimiento	0,00	SI COBRA
Cotocollao	104	Mantenimiento, guardiana	600,00	SI COBRA
El Calzado	30	Mantenimiento pago servicios básicos	200,00	SI COBRA
La Michelena	30	Mantenimiento, personal parqueadero	0,00	SI COBRA
Las cuadras	93	Mantenimiento, personal parqueadero	500,00	SI COBRA
San Francisco	37	Mantenimiento personal	100,00	SI COBRA
San Roque	50	Mantenimiento guardiana	3.700,00	SI COBRA
Santa Clara	22	Mantenimiento, personal parqueo guardiana	700,00	SI COBRA
Súper del Norte (Andalucía)	42	Mantenimiento y Guardiana	500,00	SI COBRA

8. Mediante Oficio No. ACDC-2017-0001371, de fecha 06 de septiembre del 2017, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, remitió al Sr. Alcalde Dr. Mauricio Rodas, el análisis correspondiente al párrafo segundo del Art. 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 170, sancionada el 22 de junio del 2017, donde se concluye que existe la necesidad de reformar el mencionado artículo, con el fin de tener viabilidad sobre la administración de los estacionamientos de los Mercados, Ferias y Plataformas del Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240 de la Constitución, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*;

Que, el artículo 238 y 266 de la Constitución de la República establece que los gobiernos, autónomos descentralizados gozarán de autonomía, administrativa y financiera; y, de los Distritos Metropolitanos Autónomos ejercen las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales.

Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 89 y 90 del COOATD y el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, de conformidad al Artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*.

Que, los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 264 de la Constitución, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, prescriben: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)"*;

Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.

Que, el artículo 338 del COOTAD establece en su segundo inciso: *“Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción, en el marco de la Constitución y la Ley”*.

Que, los artículos 414, 415, 417 del COOTAD determinan el patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados, en el que se encuentran los mercados.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 08 de mayo del 2008, se Expide La Ordenanza Metropolitana que Reforma el Capítulo I del Título IV, del Libro Segundo del Código Municipal, que trata de los Mercados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 0002 de 09 de marzo de 2012, el señor Alcalde Metropolitano, crea y agrega dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada “Agencia de Coordinación Distrital del Comercio – ACDC”; entidad dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión; y, de conformidad a lo establecido en el artículo 2, 3, 5 se le encarga la coordinación y ejecución de las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito; para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio; determinará, en coordinación con los órganos y organismos competentes de la Municipalidad, el flujo de los procedimientos que se organizarán mediante instrucciones contenidas en la presente Resolución Administrativa; y actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores: Mercados Ferias y Plataformas Municipales, Comercio Autónomo; y, Logística y Operaciones.

Que, en concordancia con el artículo 240 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7, 86, 87, 88, 322 y 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se propone este proyecto de Ordenanza Reformatoria del Sistema de Estacionamientos y Terminales Terrestres del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 0170
REFERENTE AL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE
ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES TERRESTRES DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 12 por el siguiente:

“Los estacionamientos que se encuentran en los Mercados, Ferias y Plataformas Municipales serán administrados por la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio. Para su operación, la Agencia podrá suscribir contratos como: concesión, asociación o cualquier otro necesario, siempre que no contravenga a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

La ACDC, constituirá un fideicomiso cuyos objetivos serán la administración de los flujos provenientes de la recaudación de las tarifas en cada uno de los parqueaderos, la contratación de las obras para el mejoramiento de la infraestructura de los mercados, así como también, el pago de las obligaciones generadas producto de su operación y a la fiduciaria.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en base a la disponibilidad presupuestaria del fideicomiso y a las necesidades de los mercados, definirá las obras de infraestructura a realizarse.”

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito,

1
f